República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05-000-31-20-002-2022-00014-00
Radicado Fiscalía	2020-00203 Fiscalía 65 E.D
Proceso	Extinción de dominio
Asunto	Auto concede recurso apelación
Afectados	Belén de Jesús Echavarría Arango
Sustanciación No.	**160**

Surtidos los traslados de ley, se concede en el efecto DEVOLUTIVO, el recurso de apelación presentado el día 29 de junio de 2022, por la doctora María José Gómez Gutiérrez, con T.P. 254.093 del C.S. de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial de la señora Belén de Jesús Echavarría Arango, contra el auto interlocutorio N° 021 de 22 de junio de 2022, que declaró la legalidad de las medidas cautelares.

Por lo anterior, remítase la actuación procesal ante la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Acuerdo PSAA-10402 del 29 de octubre de 2015.

Por Secretaría se enviará de manera inmediata el expediente electrónico a dicha Corporación.

CÚMPLASE,

JOSE VICTOR ALDANA ORTIZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Victor Aldana Ortiz
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21ee35c734faf9b6fe0efc6354531a7a840da8a229ec825cd084a95cbc648dde**
Documento generado en 11/07/2022 04:43:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica